

LÍNEA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV-TELETRABAJO)

Dirigido a: Pymes con sede social en la Comunidad Valenciana.

Beneficiarios

Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana

Objeto de la ayuda

Facilitar la implantación y extensión del teletrabajo en las pymes de la Comunitat Valenciana

Importe y características de la subvención

IMPORTE: Subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 40%
- Mediana empresa: hasta el 30%

La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.

GASTOS FINANCIABLES:

a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán: Licencias de software. Desarrollo de aplicaciones a medida. Costes por uso de soluciones y aplicaciones, durante el tiempo de ejecución del proyecto. Costes de instalación, adaptación, configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones.

b) Adquisición de activos materiales:

- Equipos de telecomunicación y de seguridad.
- Servidores.
- Ordenadores personales así como los dispositivos de comunicación de los mismos, necesarios para desarrollar el trabajo remoto. Quedan excluidos, entre otros, los teléfonos móviles, las instalaciones de telecomunicación en los lugares desde donde se realiza el teletrabajo, así como el alta y las cuotas de los operadores de telecomunicación que faciliten los servicios de teletrabajo. Importe máximo admisible de los equipos incluidos en este apartado será de 14.500 euros.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo, sensores y automatismos, directa y exclusivamente relacionados con la actuación apoyable c).

c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables, así como, si fuera necesario, para la readaptación de la actividad o la organización de la propia empresa. El importe máximo admisible será de 14.500 euros.

Presentación de solicitudes

- **Fecha presentación:** Desde el 11/02/2021 hasta el 10/03/2021.
- **Plazo de ejecución (y período subvencionable):** Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021
- **Fecha justificación:** Hasta el 09/02/2022

Más información y condiciones especiales: IVACE – [LÍNEA DIGITALIZA-CV-TELETRABAJO](#)